

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **2015/MA05/B421.0/003**

PRESUPUESTO DE CONTRATA: **40.000,00 €** (IVA incluido) que se corresponde con 33.057,85 € de base imponible y 6.942,15 € correspondientes a la cuota de IVA.

PLAZO DE EJECUCION: **2 meses y 15 días.**

PLAZO DE GARANTIA: **No se exige.**

FORMULA DE REVISION DE PRECIOS: **No aplicable.**

GARANTIA PROVISIONAL: **No se exige.**

GARANTIA DEFINITIVA: **No se exige.**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: **Ver cláusula 7.2.3.5).**

TIPO DE CONTRATO: **Servicios.**

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

Desarrollo del siguiente servicio profesional:

- Desarrollo y ejecución de los trabajos profesionales relativos a la redacción de un Plan de Gestión Integral del Embalse de la Concepción como área referencial dentro del territorio, sobre la base del mantenimiento de la estabilidad de los sistemas naturales preservando la diversidad biológica, preservando y potenciando así mismo el patrimonio cultural y paisajístico de estos lugares, y al mismo tiempo ofrecer nuevas oportunidades para el ocio, el deporte y las actividades de carácter turístico en general.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el desarrollo de los trabajos profesionales relativos a la redacción de un Plan de Gestión Integral del Embalse de la Concepción que abarcará:

- 1.- Identificación de la realidad actual. Identificando la realidad y la situación de la que partimos.
- 2.- Determinación de líneas estratégicas para el desarrollo del plan.
- 3.- Determinación de propuestas de ordenación de los usos recreativos que se plasmarán en la definición de actividades recreativas potenciales y actuales, determinación de unidades ambientales homogéneas donde se pueden integrar dichas actividades, definición de impactos de dichas actividades en la zona, determinación de restricciones del planeamiento urbanístico, estándares básicos en la planificación de las distintas actividades recreativas, líneas de actuación concretas en las zonas seleccionadas para dichas actividades, valoración económica de las distintas actuaciones y normas de regulación de sus usos.
- 4.- Estudio y evaluación ambiental estratégicos de dicho Plan.

2. NECESIDADES A SATISFACER.

A través del presente contrato consistente en la redacción del Plan de Gestión Integral del Embalse de la Concepción, se pretende satisfacer las siguientes necesidades:

- a) Garantizar la conservación y uso racional del entorno del embalse.
- b) Integrar la conservación y el uso racional de éste en las políticas sectoriales que les afecta (agricultura, bosques, pesca, turismo, ordenación territorial, etc.)

Con carácter general se pretende dotar a este Municipio de un instrumento de planificación territorial que pueda ser aprobado por las distintas administraciones con competencia en estos entornos (Ayuntamientos y Organismo responsable de la Cuenca) de forma que se cree un escenario de seguridad jurídica en la planificación de actividades e inversiones en estos entornos.

Se entenderá como zona de actuación a los efectos del alcance de dicho trabajo el Municipio de Istán.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a **40.000,00 € IVA incluido**. Este contrato se financia con cargo a **“las acciones de cooperación contempladas en la Medida 421 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013”** (en adelante **PDR**), **asignándose recursos financieros para la ejecución de Intervenciones de cooperación de las Acciones conjuntas de carácter Interterritorial reguladas por la Orden de 16 de julio de 2014 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía; existiendo una cofinanciación de la Unión Europea a través del FEADER del 80 % y un 20% por parte de la Junta de Andalucía.**

3.2. El precio del contrato incluirá el 21% de IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.

4.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá hasta un máximo de **2 meses y 15 días**.

4.2. El contrato no será prorrogable, pudiendo existir un período de tiempo a posteriori y que deberá ser acordado a la finalización de dicho plazo por ambas partes, para la entrega definitiva de la documentación exigida.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD.

5.1. El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, determinada atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 8 de este pliego.

6.2. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida por los siguientes miembros del Grupo de Desarrollo Rural:

- El Presidente.
- El Responsable Administrativo y Financiero.
- El Gerente.
- Un Técnico.

6.3. La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el **sobre 1**, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de **tres días hábiles** para su subsanación.

6.4. La Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, junto con el acta y la propuesta que estime pertinente y que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de continuación del procedimiento de adjudicación del contrato.

6.5. El órgano de contratación **negociará** con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el presente Pliego y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación.

En este sentido, podrán ser **objeto de negociación** los aspectos económicos y técnicos que a tal efecto se indican en el presente pliego, en **la cláusula 8.1**; de no existir tal indicación, se podrá negociar cualquier aspecto económico o técnico de los pliegos y de las propuestas presentadas a efectos de seleccionar la oferta más ventajosa.

La negociación se articulará en dos fases:

- En una primera fase el órgano de contratación evaluará las proposiciones recibidas y comunicará a cada candidato a través de la dirección de correo electrónico indicada en los sobres nº 1 y nº 2, en qué posición se encuentra, especificando las puntuaciones totales y parciales obtenidas por todas las

proposiciones admitidas, sin que en ningún caso pueda divulgarse la identidad de los candidatos.

- En una segunda fase el órgano de contratación invitará a las tres primeras clasificadas a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, una segunda oferta que mejore la primera. Las nuevas puntuaciones obtenidas serán comunicadas a los candidatos que hayan sido invitados a presentar una segunda proposición.

En el procedimiento se tiene que facilitar la misma información a todos los candidatos. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para algún candidato en detrimento de los otros. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el órgano de contratación debe habilitar el sistema que crea más adecuado para dar publicidad de todas las consultas que se formulen a lo largo del procedimiento, y de las correspondientes respuestas, a todos los interesados.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento.

En cualquier momento del procedimiento, el órgano de contratación puede requerir a las empresas participantes que aclaren determinados aspectos de su oferta, sin que puedan modificar en sus aclaraciones los elementos sustanciales de la misma, y siempre que no se falsee la competencia.

6.6. Concluida la fase de negociación, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de medios a los que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva, en su caso.

Dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, que será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

6.7. Las garantías provisionales, en su caso, de los licitadores que no resulten adjudicatarios (en el caso de que está haya sido exigida) serán devueltas a los mismos, una vez realizada la adjudicación.

6.8. Se establece como forma de notificación a las empresas licitadoras en relación con las comunicaciones exigidas y establecidas en este pliego, lo siguiente: la invitación a las distintas empresas para participar en la licitación se hará

por correo certificado con acuse de recibo, a partir de dicha invitación las empresas licitadoras **enviarán al correo electrónico agdr@sierranieves.com**, correo electrónico con confirmación de entrega y lectura **indicando en el asunto del mensaje el número de expediente de contratación (2015/MA05/B421.0/003) donde se indicará así mismo la dirección de correo electrónico que la empresa designa para las comunicaciones con el AGDR Sierra de las nieves en lo relativo a dicho expediente** de contratación, para el resto de trámites y/o requerimientos correspondientes al mismo se enviará correo electrónico con confirmación de entrega y lectura a la dirección de correo electrónico designado por la empresa licitadora indicando en el asunto el número de expediente de contratación y el concepto de la comunicación. La empresa licitadora será responsable del mantenimiento de dicha dirección de correo electrónico para la recepción de dichas notificaciones y/o en su caso notificar su cambio y/o los problemas de recepción que pudieran surgir sobre el mismo a la dirección agdr@sierranieves.com, así mismo con acuse de entrega y lectura.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.

7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1. El licitador deberá presentar **dos sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el

nombre o razón social del licitador, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante y en el **plazo de 10 días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la petición de ofertas.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2. El licitador deberá presentar **dos sobres**, esto es:

Un sobre nº 1, que se subtitulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**.

Sobre nº 2 se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** y contendrá la **Proposición económica y la documentación técnica** relativa a los criterios de adjudicación.

7.2.3. El **sobre nº 1** contendrá los siguientes documentos:

- 1) Escritura de constitución o modificación** inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de las Nieves.

- 2) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo autenticada por un organismo público o compulsado por el Grupo previa presentación del original.

- 3) **Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 60 del TRLCSP., según **ANEXO I**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

En virtud de lo establecido en el artículo 146 apartados 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE nº 233 de 28 de septiembre de 2013), se sustituirá la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos previos que se establece en el apartado 1º de este mismo artículo, por una declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta a la presente licitación (modelo ANEXO II), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el GDR SIERRA DE LAS NIEVES

El GDR SIERRA DE LAS NIEVES solicitará al licitador en el que recaiga la propuesta de adjudicación, acreditación de la posesión y validez de estos documentos y así mismo, podrá recabar si lo estima necesario, en cualquier momento anterior a la adopción de esta propuesta, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Los siguientes requisitos, en especial los de capacidad y solvencia deben concurrir en el momento de presentación de las proposiciones.

- 4) **Datos de la Empresa** según el modelo **ANEXO III**.

5) Acreditación de la **solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 74, 75, 78, 80, 81 y 82 del TRLCSP. Concretamente:**

A. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al del precio de licitación. Este aspecto será acreditado mediante copia del impuesto de sociedades de uno de los 2 últimos años.
- b. En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al precio de licitación.

B. La solvencia técnica y profesional se acreditará por dos de los medios siguientes, siendo al menos uno de los medios que acredite el establecido en la letra c) :

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados emitidos por los destinatarios de estos servicios o a falta de este mediante una declaración jurada del empresario.

En este sentido, se considerará que la entidad dispone de suficiente solvencia técnica si entre los tres últimos ejercicios de los que ha presentado información ha realizado al menos 2 trabajos de importe igual o superior al 50 % del precio de licitación de la presente contratación.

- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

En este sentido, será necesario disponer, para el desarrollo objeto del contrato, de al menos personal técnico como mínimo de 2 personas que acreditará mediante certificado de la empresa.

- c. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario, del personal directivo de la empresa y, particularmente, del personal responsable de la ejecución del contrato.

En este sentido, será necesario que para la ejecución del contrato la empresa disponga, como mínimo del siguiente personal, con la correspondiente titulación:

- Un equipo *Técnico* de al menos tres personas, que deberá disponer de los siguientes títulos:
 - Una persona con título de Licenciado/a en Arquitectura.
 - Una persona con título de Licenciado/a en Geografía.
 - Una persona con título de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

Dicho personal técnico podrá pertenecer a la plantilla de la empresa o vinculado a la misma mediante el correspondiente contrato de prestación de servicios, a tales efectos se presentará documento indicando los servicios a prestar por las empresas contratadas y los medios técnicos de los que disponen cada una de estas empresas firmada por ambas partes.

- 6) En caso de subcontratación el empresario debe indicar la parte del contrato que tiene eventualmente el propósito de subcontratar y que no podrá superar en ningún caso el 85 % del importe del contrato.
- 7) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, cada uno de ellos, la documentación anteriormente indicada que corresponda. Además, deberán adjuntar un documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante y el compromiso de constituir formalmente la Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En este caso, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

7.2.4. Sobre nº 2 se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la **Proposición económica y la documentación técnica** relativa a los criterios de adjudicación y a los aspectos objeto de negociación.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A. Características generales.

- Identificación de la oferta.
- Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B. Oferta Económica y Técnica:

- **Proposición económica**, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO IV** a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.
- Se adjuntará la **documentación técnica** acreditativa relativa a los criterios de adjudicación y aspectos objeto de negociación contenidos en la **cláusula 8 de este pliego**.

7.2.5. El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada por una administración pública o por el propio Grupo de Desarrollo Rural previamente a la entrega de los sobres, en ningún caso en el mismo acto. Los sobres en el momento de su entrega deberán estar cerrados y no podrá tenerse conocimiento por parte del GDR SIERRA DE LAS NIEVES de su contenido en el momento de la entrega.**

7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados o el incumplimiento del punto anterior podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.8. El que vaya a resultar **adjudicatario** del contrato deberá **acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, mediante la **presentación de los siguientes documentos:**

1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.
4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

En el caso de que la empresa hubiese optado por la declaración responsable a la que se refiere el apartado 7.2.3. (Anexo II) deberá así mismo acreditar la posesión y validez de los documentos a que hace referencia dicho apartado.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los **criterios** objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

8.1. Los **criterios** objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

- ❖ **Precio:** Se valorará con un máximo de 70 puntos. El cálculo de la puntuación se hará en base a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más económica} \times 70}{\text{Oferta presentada por el licitador}}$$

- ❖ **Plazo de ejecución:** Se valorará con un máximo de 30 puntos la reducción en el plazo de ejecución del proyecto. El cálculo de la puntuación se hará en base a la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{Reducción del número de días presentada por el licitador} \times 30}{\text{Mayor número de días de reducción de entre las ofertas presentadas}}$$

8.2. Serán objeto de **negociación** los aspectos siguientes:

- **Precio.**
- **Plazo de ejecución.**

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1 No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

10.1 Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

11.1. No será exigible la constitución de **garantía provisional**.

11.2. No será exigible la constitución de **garantía definitiva**.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Acusado recibo de la notificación de requerimiento de documentación, dentro del plazo de **10 días hábiles**, deberá aportar los siguientes documentos:

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente, en su caso.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.4. La garantía provisional (en caso de que hubiese sido exigida) correspondiente al adjudicatario será devuelta al mismo una vez constituida la definitiva y formalizado el contrato.

13.5. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1. Obligaciones y derechos del contratista.

14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso bajo la fórmula que estime oportuna para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal

en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. Se aportará a la entidad contratante copia de los TC2 del personal que, en cada momento, presta servicio.

14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. Obligaciones y derechos de la entidad contratante

14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

14.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido por el servicio una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el responsable del contrato designado por la el órgano de contratación.

14.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

15. REGIMEN DE PAGOS.

15.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará según lo siguiente:

- Anticipo del 30% del importe del contrato al inicio de las actuaciones.
- Pago del 70 % restante del importe del contrato a la entrega del trabajo.

En función de la evolución del trabajo y de forma acreditada por parte de la empresa licitadora y de común acuerdo por ambas partes y siempre que exista un informe en este sentido por parte del responsable del contrato designado por el órgano de contratación; se podrá establecer un segundo anticipo no superior al 20 % del importe establecido en el contrato, de forma que el pago final pendiente se establecería en un 50 %. Esta decisión, en su caso, deberá ser objeto, de la inclusión de un anexo al contrato firmado entre ambas partes.

15.2. El pago del precio se efectuará en función del plazo anteriormente señalado, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los servicios prestados, debidamente conformada por el Director Técnico designado por el Órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato y emitido la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos.

15.3. El pago de la factura emitida se abonará en el plazo máximo de dos meses desde su presentación a la entidad contratante.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

16.1 Durante la duración inicial del contrato no procederá la revisión de precios.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reune las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

17.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.

18.1 No será exigible la constitución de garantía definitiva.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas.

19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

Yunquera, 5 de Junio de 2015

Juan Jiménez Macías
Gerente del GDR SIERRA DE LAS NIEVES

ANEXO I

D., con DNI. núm.:, y poder suficiente para representar a la empresa, con domicilio social en, C/. nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.
3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.
4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en a de de .

ANEXO II

EXPEDIENTE: 2012/MA05/b421.2/003

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN"

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 146.1 DEL TRLCSP Y OTRAS DECLARACIONES RESPONSABLES

D/Dª. _____ con D.N.I. nº _____, en nombre y representación de _____, entidad con C.I.F. _____ domiciliada en _____ provincia

de _____, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato, que la entidad a la que represento cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar que establece el artículo 146.1, en concreto:

1. Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 TRLCSP.
2. Que la persona que realiza la entrega de la oferta y suscribe el presente documento, tiene poder bastante de representación.
3. Que el objeto social de la empresa concuerda con el objeto de la licitación.
4. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
5. Que cumple la empresa con la clasificación exigida y/o con la económica, financiera y técnica o profesional, en los casos en los que se solicite
6. Que la dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones es la siguiente:
.....
7. Para las empresas extranjeras, en los casos de que el contrato vaya a ejecutarse en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Así mismo, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato, que la entidad a la que represento cumple con las siguientes condiciones:

8. No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.
9. Que en los órganos de Administración o gobierno de la misma, no figura persona alguna que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos previstos en Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley .
10. Que la empresa licitadora se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ello en la forma y condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas y según se concreta en la documentación de la oferta presentada.
11. En el caso de que se trate de un contrato de obra, durante la ejecución de la obra dispondrá de una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía
12. Que declara pertenecer a algún grupo de empresas.
 SI En caso afirmativo, Grupo:
 NO

Y para que así conste firmo la presente declaración en....., el día..... de 20....

Firma y sello.

ANEXO III
CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:	
Empresa:	
Nacionalidad:	
Fecha Implantación en España:	
Persona de contacto	
Apellidos	
Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Fax	
e-mail de contacto	
Número empleados:	
% empleados fijos:	
Certificados de calidad:	
Otras:	

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/, número, F.A.X. nº:.....), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del servicio denominado:

Servicios de “DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN”

Según “Pliego de Prescripciones Técnicas” y el “Pliego de Cláusulas Particulares” para la Contratación de dicho Servicio al que esta empresa ha sido invitada.

Esta empresa cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de EUROS (.....EUROS), de los cuales corresponde a la base imponibleeuros y al IVA (21 %)euros.

El precio total se corresponde con el siguiente **desglose por partidas:**

(ver reverso de la página)

PARTIDA	“DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN”
----------------	--

PRECIO TOTAL PARTIDA	<p>.....</p> <p>..... EUROS. (en letra)</p> <p>..... € (en número)</p>
-----------------------------	--

BASE IMPONIBLE €
-----------------------	---------

IVA (21%) €
------------------	---------

(Lugar, fecha y firma)